

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

214

## MADRID NÚMERO 38

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 575 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Antonio Pupo Zúñiga, contra doña Mercedes Abengoza Pico y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 17 de mayo de 2012 del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda de don Luis Antonio Pupo Zúñiga, condeno a doña Mercedes Abengoza Pico a que le abone la cantidad de 15.630,58 euros en concepto de salarios devengados y no percibidos, y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo social, debiendo anunciarlo previamente, por comparecencia o mediante escrito, ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Mercedes Abengoza Pico, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de mayo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.403/12)